



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. Nueve (09) de noviembre de dos mil veinte (2020).
En la fecha, pasa al despacho del Señor Juez el proceso ordinario **2018 - 00411**. Sírvase proveer.

Bogotá D. C. Nueve (09) de Noviembre de Dos Mil Veinte (2020).

PROCESO ORDINARIO No. 110013105033 <u>2018 00 411 00</u>			
ACCIONANTE	FERNANDO VEGA SALAMANCA	DOC. IDENT.	19.268.688
ACCIONADA	COLPENSIONES Y PORVENIR.		
ASUNTO	INEFICACIA DE LA AFILIACIÓN		

Como quiera que una vez revisado el expediente se advierte que la AFP que efectuó el traslado de régimen pensional del señor Fernando Vega Salamanca fue Colfondos S.A., tal como consta en el plenario, es del caso dar aplicación a los sentados pronunciamientos jurisprudenciales dada la naturaleza de las pretensiones de la demandada. Así las cosas, se dispone:

PRIMERO: VINCULAR a la AFP COLFONDOS S.A. para que ejerza su derecho su derecho de defensa y contradicción en la presente litis.

SEGUNDO: CÓRRASE TRASLADO de la demanda a LA AFP COLFONDOS S.A., notificándole en la forma prevista por el Art. 41 del C.P.T. y S.S., modificado por el Art. 20 de la Ley 712 de 2.001, para que se sirva pronunciarse respecto de los hechos de la demanda por intermedio de apoderado judicial dentro del término legal de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que surta el trámite de la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

**JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Secretaría

BOGOTÁ D.C., 10 DE NOVIEMBRE DE 2020

Por ESTADO N.º 162 de la fecha fue notificado el auto anterior.

**ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS
SECRETARIO**